

MÀSTER EN ADVOCACIA

Manual de casos pràctics



Mariló Gramunt Fombuena
Max Turull Rubinat
Daniel Vázquez Albert
(eds.)

DRET UB

FACULTAT DE DRET



ÍNDIX

PRESENTACIÓ

<i>Enoch Albertí i Rovira, degà de la Facultat de Dret. Universitat de Barcelona i Oriol Rusca i Nadal, degà de l'Il·lustre Col·legi d'Advocats de Barcelona</i>	13
--	----

PRIMERA PART

LITIGACIÓ CIVIL

Caso núm. 1: Daños en finca urbana en régimen de propiedad horizontal debido a filtraciones. Impugnación de acuerdos de la junta de propietarios <i>Cristina Vallejo Ros</i>	17
Cas núm. 2-1: Accident de circulació amb danys personals i materials <i>Olga Rovira Torres</i>	20
Caso núm. 2-2: Accidente de circulación con daños personales y materiales <i>Luis Rodríguez Pitarque</i>	22
Cas núm. 3-1: Compravenda immobiliària amb arres o clàusula penal <i>Carlos Villagrasa Alcaide</i>	24
Caso núm. 3-2: Compraventa inmobiliaria con arras o cláusula penal <i>Eloy Moreno Tarrés</i>	28
Cas núm. 4-1: Conformitat dels productes. Reclamació de substitució d'un bé de consum <i>Carles Garcia Roqueta, Marta Mallart González</i>	30
Cas núm. 4-2: Reclamació de quantitat en un contracte de consum <i>Carles Garcia Roqueta, Marta Mallart González</i>	32
Cas núm. 4-3: Reclamació de quantitat en un contracte de consum <i>Carles Garcia Roqueta, Marta Mallart González</i>	34
Cas núm. 4-4: Reclamació de quantitat en un contracte de consum <i>Carles Garcia Roqueta, Marta Mallart González</i>	36
Caso núm. 4-5: Contratos de adhesión. Cláusulas abusivas <i>Carmen Sánchez García</i>	38
Cas núm. 4-6: Defensa dels consumidors i usuaris <i>Olga Rovira Torres</i>	40
Cas núm. 5-1: Divorci contenciós d'un matrimoni de diferent nacionalitat, amb fills menors i majors d'edat dependents <i>M. Esperança Ginebra Molins, Quim Forner Delaygua</i>	43

Cas núm. 5-2: Divorci contenciós. Divorci de mutu acord. Conveni regulador. Pla de parentalitat <i>Olga Rovira Torres</i>	46
Caso núm. 5-3: Guardia y custodia de menores y mayores de edad dependientes. Adopción de medidas contra la sustracción de menores <i>Carmen Sánchez García</i>	48
Cas núm. 6-1: Arrendaments urbans. Desnonament per manca de pagament <i>Esther Arroyo Amayuelas</i>	51
Caso núm. 6-2: Arrendamientos urbanos. Desahucio por falta de pago <i>Cristina Vallejo Ros</i>	54
Caso núm. 7: Responsabilidad de administradores de sociedades mercantiles <i>Daniel Vázquez Albert, David Vallespín Pérez, Jordi Nieva Fenoll</i>	56
Cas núm. 8: Contracte de distribució mercantil <i>Antoni Font Ribas, Quim Forner Delaygua</i>	59
Caso núm. 9: Concurso de acreedores por insolvencia empresarial <i>José Manuel Calavia Molinero, Carlos González Oliver</i>	63

LITIGACIÓ PENAL

Caso núm. 1: Delito y falta de lesiones <i>Alberto Vidal Castañón, Joaquim Bages Santacana</i>	67
Caso núm. 2: Violencia de género <i>Alberto Vidal Castañón, Joaquim Bages Santacana</i>	71
Caso núm. 3: Delitos de hurto y robo con fuerza en las cosas <i>Alberto Vidal Castañón, Joaquim Bages Santacana</i>	74
Caso núm. 4: Estafa. Apropiación indebida <i>Alberto Vidal Castañón, Joaquim Bages Santacana</i>	78
Caso núm. 5: Tráfico de drogas (tipo básico) <i>David Aineto Trabal, León Pierre Fargier Escobar</i>	81
Caso núm. 6: Alcoholemia <i>David Aineto Trabal, León Pierre Fargier Escobar</i>	84

LITIGACIÓ ADMINISTRATIVA

Caso núm. 1: Contratación por empresa pública <i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	87
Caso núm. 2: Expropiación forzosa <i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	89
Caso núm. 3: Ordenación del comercio interior <i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	91
Caso núm. 4: Sanciones administrativas <i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	93
Caso núm. 5: Responsabilidad patrimonial de la Administración pública. Negligencia médica <i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	95

Caso núm. 6-1: Rectificación de autoliquidaciones y comprobación tributaria	
<i>Eva Andrés Aucejo</i>	97
Caso núm. 6-2: Caso de inspección tributaria	
<i>Eva Andrés Aucejo</i>	101
Caso núm. 6-3: Recargos por deudas tributarias	
<i>Eva Andrés Aucejo</i>	105

LITIGACIÓ SOCIAL

Caso núm. 1: Relación laboral y contrato de trabajo	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	109
Caso núm. 2: Condiciones de trabajo y modificaciones del contrato de trabajo	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	114
Caso núm. 3: Suspensión y extinción del contrato laboral	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	117
Caso núm. 4: Relaciones colectivas y sindicales	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	120
Caso núm. 5: Seguridad social	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	122
Caso núm. 6: Responsabilidad laboral y seguridad social	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	127

MEDIACIÓ I ARBITRATGE

Caso núm. 1: Conciliación, mediación y arbitraje laborales	
<i>Ignasi Puig Hernández, Jordi Garcia Viña</i>	131
Cas núm. 2: Arbitratge societari: impugnació d'acords socials	
<i>Francisco Tusquets Trias de Bes, Núria Mallandrich Miret</i>	135
Cas núm. 3: Mediación familiar	
<i>Isabel Viola Demestre</i>	138

ASSESSORAMENT JURÍDIC

Caso núm. 1: Creación de una empresa	
<i>Rafael Espino Rierola, Josep Guiu Badia, Eva Pous Raventós</i>	141
Caso núm. 2: Convocatoria y celebración de Junta general de sociedad mercantil	
<i>Rafael Espino Rierola, Josep Guiu Badia</i>	143
Caso núm. 3: Contratos de financiación y garantía	
<i>Francisco Tusquets Trias de Bes, José Manuel Calavia Molinero</i>	145
Caso núm. 4: Compraventa de empresa	
<i>Josep M. Balcells Cabanas</i>	147

Caso núm. 5: Sucesión de empresa familiar <i>Daniel Vázquez Albert, José Manuel Calavia Molinero, Miriam Anderson, Gonzalo Morales Molina</i>	149
Caso núm. 6: Contratación por empresa pública mercantil <i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	151

SEGONA PART

INTENSIFICACIÓ EN LITIGACIÓ CIVIL

Caso núm. 1-1: Defectos de construcción. Juicio ordinario <i>Eloy Moreno Tarrés</i>	155
Cas núm. 1-2: Defectes de construcció. Judici ordinari <i>Isidor Garcia</i>	157
Caso núm. 2: Procedimiento de incapacitación. Instituciones de guarda <i>Carmen Sánchez García</i>	160
Cas núm. 3-1: Drets fonamentals a l'honor, a la intimitat i a la pròpia imatge. Intromissió il·legítima <i>Maria Argèlia Queralt Jiménez, M. del Mar Pérez Velasco, Vicente Pérez Daudí, Laura Parés Ravellat, Mariló Gramunt Fombuena</i>	162
Caso núm. 3-2: Derechos fundamentales al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Intromisión ilegítima <i>Luis Rodríguez Pitarque</i>	164
Cas núm. 3-3: Drets fonamentals a l'honor, a la intimitat i a la pròpia imatge. Intromissió il·legítima <i>Isidor Garcia Sánchez</i>	166
Cas núm. 4-1: Successió mortis causa <i>Gemma Rubio Gimeno</i>	169
Cas núm. 4-2: Successió mortis causa <i>Isidor Garcia Sánchez</i>	175
Caso núm. 4-3: Sucesión mortis causa <i>Luis Rodríguez Pitarque</i>	178
Caso núm. 5: Ejecución hipotecaria <i>Carmen Sánchez García</i>	180
Caso núm. 6: Competencia desleal y propiedad industrial <i>Jordi Romaní Lluch, Rafael Espino Rierola</i>	184

INTENSIFICACIÓ EN LITIGACIÓ PENAL

Caso núm. 1: Lesiones agravadas <i>Tino Adell Artiga</i>	187
Caso núm. 2: Abuso sexual <i>Juan Carlos Zayas Sádaba</i>	190
Caso núm.3: Delitos contra la propiedad II (robo con violencia) <i>Olga Arderiu Ripoll</i>	193

Caso núm. 4: Delitos contra el patrimonio (estafa)	
<i>Tino Adell Artiga</i>	195
Caso núm. 5: Tráfico de drogas	
<i>Cristian Carci López</i>	197
Caso núm. 6: Conducción temeraria	
<i>Esther Palmés Bosch</i>	199

INTENSIFICACIÓ EN LITIGACIÓ ADMINISTRATIVA

Caso núm. 1: Revocación de licencia administrativa	
<i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	201
Caso núm. 2: Vía de hecho. Relación con la expropiación forzosa	
<i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	203
Caso núm. 3: Denegación de licencia de obras municipal	
<i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	205
Caso núm. 4: Defensa de derechos fundamentales. Contaminación acústica	
<i>Joaquim Tornos Mas, Tomàs Font Llovet, Sergi Chimenos Minguella</i>	207
Caso núm. 5-1: Prescripción del derecho a recaudar	
<i>Jordi de Juan Casadevall</i>	209
Caso núm. 5-2: Recargos por deudas tributarias	
<i>Eva Andrés Aucejo</i>	211
Caso núm. 5-3: Procedimiento administrativo de embargo de cuentas	
<i>Rafael Olañeta Fernández-Grande</i>	214
Caso núm. 5-4: Recaudación. Derivación de responsabilidades	
<i>Jordi de Juan Casadevall</i>	216
Caso núm. 6-1: Reclamaciones económico-administrativas y contenciosas por deudas tributarias. Recurso contencioso-administrativo	
<i>Jordi de Juan Casadevall</i>	217
Caso núm. 6-2: Procedimientos especiales de revisión	
<i>Rafael Olañeta Fernández-Grande</i>	218

INTENSIFICACIÓ EN LITIGACIÓ SOCIAL

Caso núm. 1: Contrato laboral y pactos contractuales	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	221
Caso núm. 2: Derechos y deberes de los trabajadores en la relación laboral y condiciones de trabajo	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	223
Caso núm. 3: Seguridad social. Actuaciones de la Administración laboral	
<i>Macarena Martínez Miranda, Jordi Garcia Viña</i>	226

CASOS TRANSVERSALES

Caso transversal núm. 1: Promoción inmobiliaria	
<i>Jorge Alegre de Miquel</i>	229
Caso transversal núm. 2: Crisis de la empresa y concurso de acreedores	
<i>José Manuel Calavia Molinero, Carlos González Oliver</i>	236

LITIGACIÓ PENAL

CASO NÚM. 1: DELITO Y FALTA DE LESIONES

Alberto Vidal Castañón, abogado del ICAB y profesor asociado de Derecho Penal en la UB
Joaquim Bages Santacana, abogado del ICAB y profesor asociado de Derecho Penal en la UB

Contenidos

- Distinción entre el delito y la falta de lesiones. Concepto de tratamiento médico o quirúrgico y primera asistencia facultativa. Valor probatorio del informe médico-forense.
- Imputación subjetiva: tipos dolosos e imprudentes. Los supuestos de preterintencionalidad, concepto y tratamiento jurídico-penal.
- Relaciones concursales (detenciones ilegales, delitos contra la propiedad, delitos contra la libertad e indemnidad sexual y delitos contra el orden público —atentados—).
- Causas de justificación. La legítima defensa como eximente completa y como eximente incompleta.
- Acusación particular.
- Sobreseimiento provisional y definitivo de la causa. Presupuestos y consecuencias de ambas clases de sobreseimiento.
- Posibles inferencias fácticas a partir del resultado de las diligencias instructoras realizadas.

Descripción de la actividad

Para el análisis del presente supuesto de hecho, se seguirá la siguiente metodología. Se calificarán los hechos desde el punto de vista de la acusación y de la defensa con el fin de ejercitar al alumno en las estrategias propias de todo proceso penal. A tal fin se subsumirá el supuesto de hecho —que no podrá alterarse— en alguno o algunos de los tipos de delito de la parte especial mediante la acreditación de los distintos elementos que lo integran. Para todo ello se tomarán como referencia las distintas categorías que conforman la llamada teoría general del delito.

En términos sustantivos, la discusión se centrará en la diferencia entre el delito y la falta de lesiones y la posible concurrencia de una causa de «justificación con» los

distintos efectos que ello implica en términos penales y civiles. Con respecto al resultado de muerte, habrá que valorar en qué medida el comportamiento producido resultaba *ex ante* idóneo. Determinar si la muerte es imputable a título doloso o imprudente y, en este último caso, la posible aplicación del instituto de la preterintencionalidad. Momento en que se analizará su concepto, grupos de casos y tratamiento jurídico-penal.

Ya situados en el plano procesal, se examinarán, entre otras cuestiones, la incidencia y eficacia probatoria del informe médico-forense, coloquialmente denominado «parte de lesiones», así como las condiciones que han de reunir los sujetos que pueden constituirse en acusación particular. Y, finalmente, se estudiarán los motivos por los cuales puede acordarse el sobreseimiento provisional o libre de la causa y las consecuencias jurídico-procesales que ello comporta en ambos casos.

Durante el desarrollo de la actividad, el alumno deberá repasar los contenidos teóricos y conocer la legislación y jurisprudencia que resulta de aplicación, para lo cual resulta imprescindible el buen manejo de las bases de datos al uso (Westlaw, Tirant...).

Enunciado

Sobre la una de la madrugada del día 3 de marzo de 2012, los acusados Pedro y Enrique, ambos mayores de edad y sin antecedentes penales, los cuales no se conocían previamente, se hallaban en el bar denominado Cuatro Rosas, sito en la localidad de Vilafranca del Penedès. En un momento determinado, entablaron una conversación distendida sobre cuestiones de actualidad política, en el curso de la cual la actitud de Pedro fue ganando en agresividad. Ante el comportamiento de éste, Enrique intentó relativizar las discrepancias que existían entre ambos. Asimismo, para evitar que Pedro siguiera crispándose, optó por pagar la cola que había consumido y abandonar el local. Antes de que Enrique se marchara, Pedro, quien estaba visiblemente alterado, le dijo gritando: «A ti lo que te pasa es que eres un facha de mierda». Enrique declinó contestar a la provocación de Pedro.

Una vez en la calle, Enrique caminó unos metros en dirección al sitio en el que tenía aparcado el coche. Al cabo de unos instantes, Pedro salió corriendo del citado bar hasta alcanzarlo por la espalda. Antes de que Enrique tuviera tiempo de girarse, Pedro empezó a propinarle varios puñetazos, sin que todos dieran en el cuerpo de Enrique, puesto que los movimientos de Pedro eran vacilantes y erráticos, al hallarse con sus facultades físicas notablemente mermadas por el consumo de alcohol. Ante la agresión de la que estaba siendo víctima, Enrique, quien había sido boxeador profesional, dio a Pedro dos fuertes puñetazos en la cara, al tiempo que le decía: «Ahora te vas a enterar de lo que es bueno». Como consecuencia de los golpes recibidos, Pedro cayó al suelo, impactando su cabeza contra el bordillo de la acera, lo que le provocó la muerte de manera fulminante. Al ver a Pedro tumbado en el suelo, Enrique intentó reanimarle, sin éxito. Al cabo de unos minutos, se personó en el lugar una patrulla de los Mossos d'Esquadra, sin ofrecer Enrique ninguna resistencia a ser detenido.

Estos hechos motivaron la incoación del sumario n.º 122/2012, tramitado por el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Vilafranca del Penedès. La madre de Pedro decide

constituirse en acusación particular. Según consta en el informe médico-forense emitido en fecha 8 de abril de 2012, Enrique sufrió lesiones consistentes en varias contusiones en la espalda, para cuya sanidad precisó reposo relativo y analgésicos, con diez días de estabilización, ninguno de los cuales fue impeditivo. Por su parte, según consta en el informe médico-forense emitido en fecha 11 de mayo del mismo año, como consecuencia de los golpes recibidos, Pedro presentaba lesiones consistentes en dos contusiones en la cara, las cuales hubieran precisado para su curación tratamiento médico, quedándole una secuela consistente en cicatriz lineal, de coloración rosada, no hipertrófica, en la región parietal derecha, la cual constituye un perjuicio estético ligero valorado en un punto. La estabilización de estas heridas hubiera requerido cuarenta días, veinte de los cuales hubieran sido de hospitalización, y diez de impeditivos. Según se consigna expresamente en el mismo informe, de no haber impactado su cabeza contra el bordillo, lo que le provocó un traumatismo cráneo-encefálico, Pedro no hubiera fallecido a causa de los golpes propinados por Enrique.

Cuestiones a resolver

Califique los hechos desde el punto de vista de la acusación y de la defensa, prestando especial atención a las siguientes cuestiones.

Como parte acusadora

1. ¿Podría sostenerse la comisión de un delito de homicidio por dolo eventual? ¿Por qué?
2. En caso de aceptarse la inexistencia de dolo respecto del resultado de muerte, ¿podría entenderse que este resultado constituye un supuesto de preterintencionalidad? ¿Cuál sería entonces la calificación jurídico-penal de los hechos? ¿Podría entenderse que Enrique ha cometido un delito de lesiones dolosas en concurso ideal con un delito o falta de homicidio imprudente? ¿Por qué?
3. ¿Podría excluirse la legítima defensa, incluso como eximente incompleta, por la desproporción entre la agresión de Pedro y la defensa empleada por Enrique?
4. Respecto de la necesidad de la defensa, ¿podría argumentarse que hubo un exceso intensivo? En este caso, ¿cabría apreciar legítima defensa como eximente incompleta? ¿Por qué?
5. ¿Podría esgrimirse que hubo una conducta provocadora por parte de Enrique? En este caso, ¿cabría apreciar legítima defensa como eximente completa o incompleta? ¿Por qué?
6. ¿La madre de Pedro dispone de legitimación procesal activa para constituirse en acusación particular?

Como parte defensora

1. ¿Podría postularse que la conducta de Enrique está justificada por haber actuado en legítima defensa? ¿Concurrirían todos los presupuestos de esta causa de justificación?
2. ¿La existencia de una causa de justificación excluye el carácter penalmente anti-jurídico de la conducta? ¿Por qué?

3. De apreciarse la concurrencia de legítima defensa como eximente completa, ¿podrá reclamarse a Enrique alguna cantidad en concepto de responsabilidad civil *ex delicto*?
4. De no haber fallecido Pedro, su eventual responsabilidad penal no se hubiera extinguido. En este caso, ¿Enrique podría formular acusación contra él? ¿Por la comisión de qué infracción penal? ¿Por qué?
5. Relacionado con lo anterior, ¿las lesiones sufridas por Enrique son compatibles con el concepto de tratamiento médico o quirúrgico?
6. En relación con el resultado de muerte, ¿podría fundamentarse la ausencia de imputación objetiva? ¿Era la conducta de Enrique adecuada para producir este resultado? ¿Por qué?
7. Como letrado del imputado Enrique, a la vista de las diligencias de instrucción practicadas, decide solicitar el sobreseimiento de la causa. ¿El sobreseimiento podría ser provisional o libre? ¿Cómo lo justificaría en uno y otro caso? ¿Cuáles son las diferencias entre el sobreseimiento provisional y definitivo de la causa? ¿Hasta qué momento procesal puede interesarse?

Referencias

Legislativas

Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jurisprudenciales

<<http://www.poderjudicial.es>>. Acceso a la amplia base de datos de jurisprudencia del CGPJ.

Bibliográficas

CORCOY BIDASOLO, Mirentxu *et al.* *Derecho penal. Parte especial. Doctrina y jurisprudencia con casos solucionados*. Valencia: Tirant, 2011.

CASO NÚM. 2: VIOLENCIA DE GÉNERO

Alberto Vidal Castañón, abogado del ICAB y profesor asociado de Derecho Penal en la UB
Joaquim Bages Santacana, abogado del ICAB y profesor asociado de Derecho Penal en la UB

Contenidos

- La violencia de género: conceptualización y rasgos característicos.
- Violencia habitual (artículo 173 CP) y maltrato ocasional (artículo 153 CP). Ámbito de aplicación de las conductas típicas. ¿Infracción de los principios de igualdad y culpabilidad en atención a la diferencia de sujeto pasivo? Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- La pena de prohibición de comunicación y prohibición de aproximación: configuración legal e interpretación jurisprudencial. ¿Es de aplicación obligatoria por el juez? Naturaleza y alcance.
- Incidencia del consentimiento de la víctima en el delito de quebrantamiento de condena. Naturaleza del delito y consecuencias prácticas.
- Error de tipo o de prohibición derivados del consentimiento de la víctima. Análisis doctrinal y jurisprudencial.
- Exención de la obligación de declarar de la víctima en los supuestos establecidos en el artículo 416 de la LECrim. Naturaleza, alcance y articulación procesal. Consecuencias prácticas.
- Distinción entre testigos directos y de referencia y su correspondiente alcance como prueba de cargo.

Descripción de la actividad

El presente supuesto de hecho plantea qué respuesta penal otorga nuestro ordenamiento jurídico en aquellos casos en los que entre el sujeto activo y el pasivo del delito existe (o ha existido) una relación marital o de pareja. Se analizarán los motivos político-criminales por el que nuestro legislador exaspera la respuesta penal cuando el agresor es el hombre, y si ello tiene algún tipo de incidencia constitucional en lo que se refiere al principio de igualdad. También será objeto de atención la pena de prohibición de aproximación y si, a pesar de su rígida regulación legal, existe posibilidad de no ser impuesta automáticamente por nuestros tribunales. Asimismo, se examinará la incidencia que tiene el consentimiento de la víctima en orden a neutralizar un eventual delito de quebrantamiento de condena, qué diferencias existen entre la pena y la medida cautelar de prohibición de aproximación y cuándo se da una u otra. En este aspecto, también cobra relevancia la posibilidad de que el sujeto activo incurra en error, debiéndose diferenciar si se trata de un error de tipo o de prohibición, el alcance de cada uno de ellos, así como su admisión en la praxis judicial. Finalmente, y ya situados en la órbita procesal, se examinará la dispensa de declarar prevista en el artículo 416 de la LECrim, cómo se articula procesalmente,

qué consecuencias tiene en la práctica y si ello supone, automáticamente, el dictado de una sentencia absolutoria. Dentro de la problemática anterior, se tratará la distinción entre testigos directos y de referencia y su correspondiente valor como prueba de cargo.

Enunciado

Manuel, mayor de edad, español y con antecedentes penales cancelables, sobre las 20.49 horas del día 17 de abril de 2011, cuando se encontraba con su esposa, Irina, mayor de edad y nacional de Rusia, con la que se había casado hacía un año, inició una discusión con ésta, en cuyo transcurso, con ánimo de menoscabar su integridad física, le propinó una bofetada en la cara, sin llegar a causarle lesión, hecho que fue presenciado por el agente de Policía Nacional con carnet profesional n.º 1266 que se encontraba de paisano en el lugar prestando funciones de su cargo, quien procedió a retenerle hasta la llegada de una dotación de apoyo que solicitó. Irina presentó denuncia, ratificándola ante el juez instructor, aunque sin personarse como acusación particular. Ni en sede policial, ni ante el juzgado, fue informada de la dispensa de declarar que contempla el artículo 416 de la LECrim. Sin embargo, en el acto del juicio oral, y, esta vez sí, convenientemente informada, se acogió a dicha dispensa. El Ministerio Fiscal se opuso argumentando que ya no existían entre Manuel e Irina lazos de afectividad, puesto que habían dejado de convivir a raíz del suceso.

Manuel fue condenado en virtud de sentencia de fecha 8 de febrero de 2012 por un delito de maltrato de obra en el ámbito de la violencia de género del artículo 153.1 del Código Penal, a las penas de seis meses y diez días de prisión, inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante un año y un día, así como prohibición de aproximación a menos de quinientos metros de Irina en cualquier lugar en que se encuentre, y prohibición de comunicación por cualquier medio, por un período ambas prohibiciones de un año, seis meses y diez días. Devenida firme dicha sentencia, le fue notificada personalmente al acusado, siendo requerido en legal forma para el cumplimiento de las prohibiciones de aproximación y comunicación, con el apercibimiento de poder incurrir, en caso contrario, en un delito de quebrantamiento de condena. Sin embargo, y con ocasión del cumpleaños de una amiga común, Manuel e Irina coincidieron en el domicilio de aquella. A partir de entonces, los encuentros fueron reiterándose, pasando a vivir juntos de nuevo. En un control rutinario efectuado por la policía para velar por el cumplimiento de la prohibición de aproximación, hallaron a Manuel en el domicilio de Irina, procediendo a su detención por un delito de quebrantamiento de condena.

Irina no denunció, y tanto en sede de instrucción como en el acto del juicio oral, se acogió a la dispensa del artículo 416 de la LECrim. Manuel argumentó en su defensa que creía que la prohibición de comunicación/aproximación perdía su vigencia en el momento en que Irina consintió los acercamientos.

Cuestiones a resolver

1. ¿En base a qué criterios se determina cuándo el mero maltrato constituye un delito de violencia ocasional o una mera falta?
2. ¿Cómo puede fundamentarse la condena de Manuel por el delito contenido en el artículo 153.1 CP?
3. ¿Qué naturaleza tiene el delito de quebrantamiento de condena? ¿Cuándo se entiende consumado y por qué? ¿Qué consecuencias prácticas se derivan de ello?
4. ¿En base a qué se sustenta la imputación a Manuel del delito de quebrantamiento de condena?
5. El argumento de defensa de Manuel en el delito de quebrantamiento de condena, ¿es un error de tipo o un error de prohibición? ¿Qué consecuencias prácticas tiene la estimación de ambos tipos de error?
6. ¿Puede tener Irina algún tipo de responsabilidad penal por el delito de quebrantamiento de condena de Manuel? ¿En base a qué?
7. ¿Qué incidencia tiene el consentimiento de Irina para desvirtuar el posible delito de quebrantamiento de condena?
8. ¿Se aplica automáticamente la pena de prohibición de comunicación/aproximación a la víctima? De ser así, ¿qué consecuencias acarrea?
9. ¿Qué consecuencias prácticas comporta el que Irina no haya sido informada de la dispensa recogida en el artículo 416 de la LECrim?
10. ¿El ejercicio en el acto del juicio oral de la dispensa contemplada en el artículo 416 de la LECrim imposibilita la condena?
11. ¿Es posible integrar como prueba las declaraciones de Irina en sede policial y ante el instructor? ¿Puede articularse a través del artículo 714 o 730 de la LECrim?

Referencias

Legislativas

Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Jurisprudenciales

<<http://www.poderjudicial.es>>. Acceso a la amplia base de datos de jurisprudencia del CGPJ.

Bibliográficas

CORCOY BIDASOLO, Mirentxu *et al.* *Derecho penal. Parte especial. Doctrina y jurisprudencia con casos solucionados*. Valencia: Tirant, 2011.